

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados.

Num. 6536

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos a la legislación peninsular; a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 23 y 24 de Noviembre)

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: La Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares, para facilitar el cumplimiento, por su parte, de la disposición 3.ª de la Real orden de 14 del corriente convocando para la elección de la que ha de reemplazarla, manifiesta: que no constan en sus oficinas los nombres ni las residencias de los Subdelegados de Medicina a quienes se han de remitir las listas de electores, como tampoco los domicilios de éstos por los frecuentes cambios de los mismos, y consulta si en poblaciones como Madrid, Barcelona, Sevilla, etc., que tienen más de un distrito judicial, ha de verificarse la elección de compromisarios, en un solo distrito y acto, por todos los electores residentes en la población, y a cuál de los Subdelegados en dichas poblaciones se han de enviar las mencionadas listas.

El cumplimiento por la Junta de la disposición 3.ª precitada puede verificarse remitiendo las listas en la siguiente forma: Sr. Subdelegado de Medicina del partido ó distrito de, pues no es necesaria otra dirección.

En cuanto a la falta de datos por parte de la Junta de Gobierno y Patronato de los actuales domicilios de los individuos del Cuerpo en cada distrito ó partido, la dificultad estará solucionada aplicando los Subdelegados en su redacción literal el párrafo 1.º de la predicha disposición 3.ª, en combinación con el 2.º de la misma. La Junta de Gobierno remite la lista de electores de cada distrito, según sus datos de administración, y el Subdelegado del partido, con vista de ella, y en todo caso, con los antecedentes sobre el particular de que disponga, distribuirá entre los electores las cédulas ó papelitas».

Los cambios de domicilio de los electores están, cuanto cabe, provistos en el citado párrafo 1.º de la disposición 3.ª, en lo que pudieran afectar al ejercicio del voto, pues éste ha de emitirse en el distrito en que habitan. Es decir, que su derecho se acreditará por el hecho notorio de habitar ó vivir dentro del distrito, no por el

concepto jurídico de residencia que exige tiempo y condiciones determinadas. La rectificación, pues, de error en la lista por el cambio de vivienda está al alcance y dentro de los antecedentes que ha de tener de su distrito todo Subdelegado.

La elección en cada partido judicial de un compromisario por los Médicos del Cuerpo de titulares que en el mismo habitan, es precepto fundamental, sin distinción de partidos ó distritos, que estableció el art. 97 de la Instrucción, y ha sido ratificado por el 1.º del Real decreto de 20 de Octubre último, en cuanto manda que se haga la elección con arreglo a la dicha Instrucción general de Sanidad. No cabe distinguir entre partidos independientes que constituyen unidad y distritos ó partidos de grandes poblaciones. En cada uno de ellos se ha de elegir un compromisario por los electores que en el mismo habitan: esto es lo legal, sin que a la ejecución del precepto se oponga ninguna dificultad apreciable, que, en cambio, si nacería de autorizarse la elección en las grandes poblaciones en un solo acto y en colectividad de los electores que en ellas residieran, de los compromisarios correspondientes a los distritos que las constituyen.

No parece necesaria más aclaración para facilitar a esa Junta de Gobierno de su digna Presidencia la remisión de las listas de electores en poblaciones que tengan más de un distrito ó partido judicial, que la de autorizarla a enviar dichas listas, tratándose de las que sean capitales de provincia, a la Inspección de Sanidad de la misma, y en las que no tengan ese concepto y estén divididas, sin embargo, en varios distritos ó partidos judiciales, al Alcalde, que las distribuirá entre los Subdelegados.

De Real orden lo digo a V. E. a los efectos que interesan en su comunicación de 16 de los corrientes y para facilitar a esa Junta de Gobierno y Patronato de su digna Presidencia el cumplimiento de la disposición 3.ª de la Real orden de 14 de los corrientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1908.

CIERVA

Sr. Presidente de la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares.

(Gaceta 19 de Noviembre)

SECCION OFICIAL

Num. 2688

TESORERIA DE HACIENDA DE BALEARES

Anuncio.—El día 25 del corriente mes termina en esta Capital y su término, el primer periodo de cobranza voluntaria de las Contribuciones correspondientes al 4.º trimestre del corriente año, y se advierte a los contribuyentes que en dicha fecha no hubiesen hecho efectivas sus respectivas cuotas, podrán verificarlo sin

recargo alguno desde dicho día hasta el 30 del actual ambos inclusive en la Oficina recaudatoria sita en la Calle de Villanova n.º 9 de esta Capital.

Palma 23 Noviembre de 1908.—El Tesorero, Fernando del Río.

Núm. 2689

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Y ESTADISTICO

Sección provincial de estadística de Baleares

Datos del movimiento natural de la población en esta provincia durante el mes de Octubre último.

Capital

Población.	65.848
Número de hechos	
Absoluto.	
Nacimientos.	149
Defunciones.	99
Matrimonios.	42
Por 1.000 habitantes.	
Natalidad.	2'26
Mortalidad.	1'50
Nupcialidad.	0'64

Número de nacidos

Vivos.	
Varones.	82
Hembras.	67
Vivos.	
Legítimos.	140
Ilegítimos.	8
Expositos.	6
Total.	149

Muertos.	
Legítimos.	2
Ilegítimos.	2
Expositos.	0
Total.	2

Número de fallecidos

Varones.	45
Hembras.	54
Menores de 5 años.	16
De 5 y más años.	83

En hospitales y casas de salud.	17
En otros establecimientos benéficos.	5
Total.	22

Provincia

Población.	316.530
Número de hechos	
Absoluto.	
Nacimientos.	726
Defunciones.	452
Matrimonios.	213
Por 1.000 habitantes.	
Natalidad.	2'29
Mortalidad.	1'43
Nupcialidad.	0'67
Número de nacidos	
Vivos.	
Varones.	394
Hembras.	332

Vivos.	
Legítimos.	718
Ilegítimos.	6
Expositos.	7
Total.	726

Muertos.	
Legítimos.	17
Ilegítimos.	0
Expositos.	0
Total.	17

Número de fallecidos

Varones.	211
Hembras.	241

Menores de 5 años.	106
De 5 y más años.	346

En hospitales y casas de salud.	22
En otros establecimientos benéficos.	5
Total.	27

Causas de las defunciones

Capital

Fiebre tifoidea (tifo abdominal).	1
Sarampión.	3
Tuberculosis pulmonar.	12
Otras tuberculosis.	2
Cáncer y otros tumores malignos.	8
Meningitis simple.	2
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebrales.	8
Enfermedades orgánicas del corazón.	9
Bronquitis crónica.	1
Neumonía.	2
Otras enfermedades del aparato respiratorio.	5
Afecciones del estómago (menos cáncer).	1
Diarrea y enteritis (dos años y más).	9
Diarrea y enteritis (menores de dos años).	1
Hernias, obstrucciones intestinales.	1
Cirrosis del hígado.	1
Nefritis y mal de Bright.	1
Debilidad congénita y vicios de conformación.	3
Debilidad senil.	1
Muertes violentas.	1
Otras enfermedades.	23
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	4
Total.	99

Provincia

Fiebre tifoidea (tifo abdominal).	14
Fiebre intermitente y caquexia palúdica.	2
Sarampión.	3
Escarlatina.	5
Difteria y Crup.	2
Gripe.	3
Tuberculosis pulmonar.	44
Tuberculosis de las meninges.	1
Otras tuberculosis.	7
Cáncer y otros tumores malignos.	18
Meningitis simple.	22

Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebrales.	30
Enfermedades orgánicas del corazón.	42
Bronquitis aguda.	7
Bronquitis crónica.	12
Neumonía.	10
Otras enfermedades del aparato respiratorio.	13
Afecciones del estómago (menos cáncer.)	7
Diarrea y enteritis (dos años y más).	24
Diarrea y enteritis (menores de dos años).	24
Hernias, obstrucciones intestinales.	7
Cirrosis del hígado.	2
Nefritis y mal de Bright.	4
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.	2
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	2
Debilidad congénita y vicios de conformación.	12
Debilidad senil.	35
Suicidios.	3
Muertes violentas.	7
Otras enfermedades.	71
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	17
Total.	452

Palma 19 de Noviembre de 1908.—El Jefe de Estadística, D. Amian Serra.

Núm. 2690

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Presupuesto de Ensanche.—Mes de Noviembre de 1908

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	338'75
Id. 3.º—Policia urbana y rural	41'66
Id. 6.º—Obras públicas.	227'50
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	291'66
Id. 11.—Imprevistos.	100'41
Total.	999'98

En Palma á once de Noviembre de mil novecientos ocho.—El Alcalde, A. Roselló Cazador.—P. A. del A.—El Secretario accidental, Eduardo Morro.

Núm. 2691

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal, durante el mes de Abril último.

Sesión del día 1.º.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas que en junto suman pesetas 3852'72.

Se acordó no haber lugar á resolver por falta de atribuciones una reclamación de contribuyentes por el impuesto de Carruajes de lujo.

Se acordó darse por enterado de un oficio de la Diputación Provincial, comunicando la parte del gasto que debe satisfacer el Ayuntamiento para las atenciones de la Escuela de Comercio.

Se acordó darse por enterado de un oficio de las Empresas Arrendatarias de Consumos, relativo al arbitrio que deberán satisfacer los vinos generosos que no excedan de 16 grados.

Se aprobó el justiprecio pericial de los carros para el transporte de la basura.

Se acordó sea alta en el padron de vecinos D. José Valenzuela Ferrer.

Se concedieron varios permisos á particulares para verificar obras.

Se aprobó satisfacer á D. Jaime Morey y á D. Sebastian Sala el importe de las parcelas que respectivamente les han sido expropiadas.

Se acordó demorar la resolución de la instancia de D. Arturo Pomar y D. Mateo

Pons, solicitando se les adjudique unas parcelas de la calle del Rincón.

Se concedieron varios permisos á particulares para verificar obras en el Ensanche.

Se aprobó un dictámen de los Síndicos, referente á la propiedad del solar que ocupa la Plaza de Toros.

Se aprobó otro dictámen de los Síndicos, referente al arbitrio que debe satisfacer por construcciones verificadas en la Estación del Ferro-carril.

Se acordó elevar exposición solicitando indulto de las condenas impuestas á un marlinero de la Islaña Marítima.

Sesión del día 8.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas que en junto suman pesetas 9995'48.

Se acordó pase á informe de los Síndicos el expediente referente á la alineación de los plazos de las Iglesias del Piá de San Jordi.

Se acordó el sitio que debe ocupar la parada de carruajes en las plazas del Mercado.

Se aprobaron las condiciones para la subasta del arbitrio sobre inspección de vacas y cabras lecheras.

Se aprobó la liquidación de las obras efectuadas en el cementerio por el contratista D. Juan Garau y Sastre.

Se concedieron varios permisos particulares para verificar obras.

Se aprobó el acta de recepción definitivo del deposito de aguas construidas en la plaza de la Iglesia en el Arrabal de Santa Catalina.

Se aprobó el acta de recepción definitiva de un trozo de alcantarilla desde la calle de Bancó á la de Montenegro.

Se acordó devolver la fianza constituida por el contratista D. Gabriel Sard.

Se designó al Arquitecto Municipal para proceder á la valoración de una parcela de la calle de la Cofradía.

Se facultó al Sr. Alcalde para que de acuerdo con el Sr. Obispo, resuelvan un incidente relativo á la propiedad de la plaza de la Bonanova.

Se concedió un permiso para verificar una obra particular en el Ensanche.

Se acordó construir un pozo provisional en el Huerto de Tirador.

Se aprobó un certificado á buena cuenta á favor del contratista D. Francisco Roselló.

Se adjudicó definitivamente á D. Jaime Crespi la subasta para la adquisición de mojonos.

Se aprobó un certificado á buena cuenta, á favor del contratista D. Sebastián Quetglas.

Se acordó convocar á nueva subasta para la venta de una manzana procedente del derribo de la cortina y baluarte de San Antonio.

Se aprobó la distribución de fondos del presupuesto especial del Ensanche correspondiente á los meses marzo y abril.

Se aprobó la distribución de fondos del presupuesto municipal, correspondiente al mes de abril.

Se acordó conferir un poder al Depositario de este Ayuntamiento, para percibir créditos á favor de la Corporación.

Se acordó reconocer un crédito á favor de D. Miguel Pérez Malo.

Se aprobó una relación de bajas del impuesto sobre carruajes de lujo.

Se aprobó una relación de altas en dicho impuesto.

Se acordó un voto de gracias á la Sociedad Alumbrado por gas, por haber cedido gratuitamente una parcela, de terreno para ensanche de la vía pública.

Se acordó adquirir cincuenta ejemplares de la «Guía de Mallorca», publicados por D. Miguel Capó.

Se concedió dos meses de licencia al Teniente de Alcalde D. Rafael Juan, para ausentarse de esta capital.

Se acordó que el Arquitecto Municipal dictamine referente á las condiciones de una alcantarilla contruida en el arrabal de Santa Catalina.

Se acordó solicitar el indulto de la condena impuesta por el Consejo Supremo de Guerra y Marina á los marineros Nicolau Porcel y José Frau.

Sesión del día 15.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas que en junto suman pesetas 15.884'45.

Se acordó darse por enterado de la resolución del Sr. Gobernador revocando un acuerdo del Ayuntamiento referente á una calle del predio Son Beranger.

Se acordó nombrar bombero á D. Rafael Pomar y Picó.

Se acordó conceder casa-habitación en esta Casa Consistorial, al Guarda parque de Bomberos.

Se acordó la instalación de varios faroles, la supresión y cambio de sitio de otros.

Se autorizó á D. José Truyols para instalar un motor eléctrico en el edificio que ocupa la Asistencia Palmesana.

Se autorizó á D. José Rubert para sustituir una caldera de vapor en su fábrica calle de la Torre del Amor.

Se autorizó el traspaso de varias sepulturas. Se concedieron varios permisos para verificar obras particulares.

Se acordó adquirir por precio de tasación, la casa números 2 y 4 de la calle 6 del arrabal de Santa Catalina.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones en la vía pública.

Se acordó el traspaso de unas parcelas á favor de D.ª Margarita Ramis.

Se concedió un permiso para una obra particular en el Ensanche.

Se acordó enajenar un solar procedente del llamado Presidio Viejo.

Se acordó señalar oficialmente la alineación de una finca de D. Luis Segura situada en el ensanche.

Se aprobó una relación de bajas del impuesto sobre Carruajes de lujo.

Se acordó se limite el número de coches de alquiler en cada parada pública.

Se acordó se influya para que se conceda la admisión temporal de la hoja de lata.

Sesión del día 22.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el informe del Letrado don Antonio Roselló y Gomez, referente á la adjudicación de las porciones números uno y dos de la parcela de la calle de la Estrella.

Se aprobó un dictámen referente á la Casa de Socorro del arrabal de Santa Catalina.

Se acordó adjudicar definitivamente á D. Gabriel Salvá y Marcos, la subasta del contrato especial de desinfección y limpieza de sifones bocas de cloaca barrido, con barrendera mecánica y riego de las vías de la población.

Se acordó el traspaso de un barrio, á favor del barrendero D. Juan Cantallops.

Se acordó satisfacer el pago de seis barrenderas mecánicas y de un carro albigé.

Se aprueba una relación de objetos para ser remitidos á la Exposición que ha de tener lugar en Zaragoza, aprobándose el gasto.

Se acuerda demorar la publicación de la subasta para el arbitrio de vacas y cabras lecheras.

Sesión extraordinaria del día 28.—Se acuerda coadyuvar á la inauguración del Laboratorio Biológico Marino.

Sesión del día 29.—Se aprueba el acta de la sesión del día 22 del mes en curso.

Se aprobó el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 del mes en curso.

Se acordó ratificar el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria.

Se aprobaron varias cuentas que en junto suman la cantidad de 1620'49.

Se acordó la recomposición de algunos mesa-bancos.

Se acordó convocar nueva subasta para la venta de un caballo de la Guardia Municipal.

Se acordó conceder permiso para la instalación de una farola-anunciadora.

Se acordó conceder varios permisos á particulares para efectuar obras.

Se acordó devolver la fianza que tenia constituida D. Onofre Garau y Borrás, como contratista de las obras para una fuente en Santa Catalina.

Se acordó rectificar la alineación de la

calle de Lulio, á su entrada por la P. de Lulio, exponiendo el proyecto á efectos de reclamación.

Se acordó aceptar el ofrecimiento hecho por D. Antonio Bosch á nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad cediendo á favor del público una parcela de terreno, á cambio de la construcción de una acera.

Se acordó designar al Arquitecto Municipal, como parito para el justiprecio de una parcela.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones.

Se acordó la construcción de un trozo de alcantarilla en el Molinar.

Se aprobó la liquidación de los gastos de Bagejes facilitados durante el pasado año, por cuenta de la Ex.ªma. Diputación.

Se aprobó un dictámen de la Comisión de Hacienda en el que se manifiesta que existen créditos para varios gastos propuestos.

Se aprobó una relación de bajas de contribuyentes en el arbitrio de carruajes de lujo.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 18.—Se acordó dejar fijadas definitivamente las cuentas municipales generales y del Ensanche del año 1907, que son.

1.º Cuenta de Presupuesto, con sus detalles y esplicaciones.—2.º Cuenta de propiedades y derechos.—3.º Cuenta de Caja.—4.º Cuenta General del Ensanche.

Se nombró una Comisión para que dictamine respecto á dichas cuentas.

Palma 20 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Antonio Roselló.—P. A. del A.—El Secretario accidental, Eduardo Morro.

Núm. 2692

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación durante el mes de Abril último.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 1.º.—Leída y aprobada la anterior, se acordó y aprobó la distribución de fondos para el mes. También se aprobó el plano presentado por los Sres. Concejales, don Antonio Frau y D. Juan Ferragut, para el cerramiento de la plazuela de San Francisco, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 8.—Seguidamente de leída y aprobada la anterior, se acordaron algunos pagos y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 15.—Después de leída y aprobada la anterior. Dióse cuenta de las disposiciones emanadas del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, ordenando la inmediata formación del Registro Fiscal de edificios y solares, y se acordó que por los dependientes de la Secretaria, se dé principio á dichos trabajos con la mayor actividad posible, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 22.—Leída y aprobada la anterior, se acordó dar un voto de gracias á D. Bartolomé Company y Mari, Maestro interino que ha sido de la escuela de niños de Llorito, por el resultado obtenido en la instrucción y educación de los niños y por el interés y actividad demostrado en la escuela diurna y nocturna, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 29.—Seguidamente de leída y aprobada la anterior, dióse lectura del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el próximo pasado Marzo, y aprobado, se acordó la remisión al Gobierno Civil para su publicación en el B. O. Se acordaron algunos pagos, y el traspaso de la tumba n.º 65 inscrita á nombre de D.ª Margarita Mestre y Muntaner, á favor de D. Guillermo Ramis y Vanrell vicario, y se levantó la sesión.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Sineu 13 Mayo 1908.—P. A. del A.—Mateo Barceló, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, C. Teodoro Servera.

Núm. 2693

ALCALDIA DE INCA

El Ayuntamiento de esta ciudad en sesión del día tres de Abril de este año, acordó abrir un concurso por término de diez días, contados desde el siguiente al de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, entre los propietarios de terrenos situados en este término, inmediatos al casco de la población que reúnan suficiente cabida para emplazar el nuevo cuartel de Infantería en proyecto, arreglamente á los planos levantados por el Arquitecto D Francisco Roca, obrantes en la Secretaría municipal, y se hallen enclavados en paraje seco y extratérmino con probabilidad de contener abundantes aguas potables, bien orientados, de superficie plana ó que hagan innecesarios desmontes ó terraplenes.

Los proponentes deberán además consignar en su oferta la cabida de su terreno y el precio del mismo por hectárea.

Inca 24 Noviembre de 1908.—Jaime Armengol.

Núm. 2694

Según dispone el art. 7.º de la Ley de 12 de Mayo último, corresponde organizarse en esta ciudad como cabeza de partido judicial, un tribunal industrial, y teniendo que formarse en su consecuencia las listas electorales de Patronos y Obremos que determina el citado artículo, se anuncia é invita á todos los que tengan derecho á inscribirse en ellas, para que se presenten personalmente ó por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, debiendo en este caso justificar sus derechos.

Inca 24 Noviembre de 1908.—Jaime Armengol.

Núm. 2695

ALCALDIA DE FELANITX

Confecionado el reparto de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y colonial, formado por este Ayuntamiento y Junta Pericial para el próximo año de 1909, se halla expuesto al público á efectos de reclamación por espacio de seis días en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyo plazo empezará á contar desde el día de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Felanitx 23 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Guillermo Puig.—P. A. del A. y J. P.—Mateo Rosselló, Secretario.

Núm. 2696

Confecionado el reparto de la contribución sobre la riqueza urbana formado por este Ayuntamiento y Junta Pericial para el próximo año de 1909, se halla expuesto al público á efectos de reclamación por espacio de seis días en la Secretaría de este Ayuntamiento; cuyo plazo empezará á contar desde el día de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Felanitx 23 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Guillermo Puig.—P. A. del A. y J. P.—Mateo Rosselló, Secretario.

Núm. 2697

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Terminados los repartimientos de la contribución por riqueza rústica, pecuaria y urbana que deben regir en esta ciudad durante el próximo año de 1909, se anuncia que á efectos de reclamación permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sóller 24 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Pedro J. Mora.—P. A. del A.—Amador Canls, Secretario.

Núm. 2698

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Terminados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este pueblo

para el próximo año de 1909, estarán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

San Antonio Abad á 19 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Jaime Ribas.—El Secretario, Bartolomé Escandell.

Núm. 2699

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Formados los repartimientos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, de este término municipal, para el año próximo de 1909, estarán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Santa Margarita 21 Noviembre 1908.—El Alcalde accidental, Antonio Ordinas.—P. A. del A. y J. P.—Guillermo Santandreu, Secretario.

Núm. 2700

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Los repartos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria y también sobre la urbana de este término respectivos al año próximo de 1909 quedan de manifiesto á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y pasados las cuales ninguna será atendida.

Escorca 22 Noviembre de 1908.—El Alcalde, Antonio Canáves.—P. A. de la J. P.—El Secretario, Antonio Rullán.

Núm. 2701

AYUNTAMIENTO DE ALARO

Los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y por urbana de este término municipal para el próximo año 1909, estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días á efectos de reclamación á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alaró 23 Noviembre de 1908.—El Alcalde, Bartolomé Simonet.—El Oficial mayor, Lorenzo Homar.

Núm. 2702

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Formado el padrón de cédulas personales de esta villa correspondiente al próximo año de 1909, queda espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Marratxi 24 Noviembre de 1908.—El Alcalde, Matias Mesquida.—El Secretario, Francisco Barrera.

Núm. 2703

ALCALDIA DE ESPORLAS

Formada la matrícula industrial y de comercio de este término municipal para el próximo año de 1909, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Esporlas 21 Noviembre de 1908.—El Alcalde, Juan Riutord.

Núm. 2704

Formado el padrón del impuesto sobre carruajes de lujo de este término municipal correspondiente al próximo año de 1909, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Esporlas 21 Noviembre de 1908.—El Alcalde, Juan Riutord.

Núm. 2705

Formado el padrón de cédulas personales de este término, para el próximo año de 1909, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento pasados los cuales ninguna será atendida.

Esporlas 21 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Juan Riutord.

Núm. 2706

ALCALDIA DE SOLLER

Estado expresivo de lo que se ha gastado en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración municipal durante las semanas que abajo se indican.

Semana del lunes 28 de Septiembre de 1908 hasta el Domingo 4 de Octubre

Por la construcción de una alcantarilla en la plaza de América.—Oficiales (jornales) 3 y 1/2, importe pesetas 8'25.—Peones (jornales) 5, importe pesetas 6'75.—Cal (kilogramos) 252, importe pesetas 6.—Cemento (kilogramos) 42, importe pesetas 1.—Pozales 1, importe pesetas 2.—Arreglar herramientas, importe pesetas 22'07.—Arreglar guarniciones y confeccionar otras 38'75.—Piedras labradas, importe pesetas 10.

Por la construcción de una alcantarilla en la calle de la Gran-Via.—Oficiales (jornales) 4, importe pesetas 10.—Peones (jornales) 7, importe pesetas 10.

Por construir una pared para dar mayor latitud á la calle del Lavadero.—Oficiales (jornales) 16 y 1/2, importe pesetas 41'25.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 14'25.—Cemento (kilogramos) 336, importe pesetas 8.—Cal (kilogramos) 630, importe pesetas 15.—Tierra (carga) 6, importe pesetas 6.—Cuerda, importe pesetas 0'20.

Por varios trabajos realizados en la Plaza de la Constitución y calle del Principe para darles mayor latitud.—Oficiales (jornales) 5 y 1/2, importe pesetas 15'58.—Peones (jornales) 9, importe pesetas 12'75.

Por la conservación y reparación del piso del camino de la Figuera.—Piedra triturada (metros) 10, importe pesetas 7'50.

Por la conservación del piso del camino de Biniaraix.—Carros (jornales) 5, importe pesetas 25.

Semana del lunes 5 al domingo 11 de Octubre

Por la construcción de una pared en la calle del Lavadero para darle mayor latitud.—Oficiales (jornales) 2, importe pesetas 5.—Peones (jornales) 1/2, importe pesetas 0'68.—Cemento (kilogramos) 126, importe pesetas 3.

Por una reparación practicada á la canal de la Casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 1 y 1/2, importe pesetas 3'75.—Canal (palmo) 31, importe pesetas 13'95.—Teja 30, importe pesetas 2'40.

Por varios trabajos practicados en la alcantarilla de la calle de la Gran-Via.—Oficiales (jornales) 1, importe pesetas 2'50.—Peones (jornales) 2, importe pesetas 3.

Por una reparación practicada á la alcantarilla de la calle de la Rectoría.—Oficiales (jornales) 12, importe pesetas 30.—Peones (jornales) 8 y 1/2, importe pesetas 17'06.—Cemento (kilogramos) 966, importe pesetas 23.—Arena carga 1, importe pesetas 1'25.

Por la limpieza practicada en varias calles de la barriada marítima.—Oficiales (jornales) 2, importe pesetas 5.—Peones (jornales) 2, importe pesetas 2'75.

Por una reparación practicada en la

casa del Hospicio.—Oficiales (jornales) 2, importe pesetas 5'75.

Por recomponer el piso de la calle de San Cristóbal.—Peones (jornales) 2, importe pesetas 3.—Oficiales (jornales) 5 y 1/2, importe pesetas 13'75.—Cemento (kilogramos) 84, importe pesetas 2.

Por la conservación y reparación del piso de varios caminos.—Oficiales (jornales) 3, importe pesetas 8'16.

Semana del lunes 12 al domingo 18 de id.

Por recomponer el piso de la calle de San Cristóbal.—Oficiales (jornales) 9 y 1/2, importe pesetas 23'75.—Peones (jornales) 4, importe pesetas 22'87.—Cemento (kilogramos) 168, importe pesetas 4.—Cal (kilogramos) 2, importe pesetas 2.

Por varios trabajos en la plaza de la Constitución y calle del Principe.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 19'12.—Peones (jornales) 13 y 1/2, importe pesetas 19'25.

Por la construcción de una acera en la calle de Isabel 2.ª.—Oficiales (jornales) 5, importe pesetas 12'50.—Peones (jornales) 5 y 1/2, importe pesetas 7'50.—Cemento (kilogramos) 42, importe pesetas 1.—Cal (kilogramos) 142, importe pesetas 3'50.

Por la limpieza practicada en varias calles.—Oficiales (jornales) 3 y 1/2, importe pesetas 8'91.

Por trabajos practicados en varias cloacas para su limpieza.—Oficiales (jornales) 1/2, importe pesetas 1'25.—Peones (jornales) 1 y 1/2, importe pesetas 2'40.

Por la conservación y reparación del piso del camino de la Figuera.—Piedra triturada (metros) 24, importe ptas. 18.

Semana del lunes 19 al domingo 25 de id.

Por la limpieza practicada en varias cloacas.—Oficiales (jornales) 3, importe pesetas 7'50.—Peones (jornales) 4, importe pesetas 5'37.—Cemento (kilogramos) 42, importe pesetas 1.

Por recomponer el piso de varias calles.—Oficiales (jornales) 18 y 1/2, importe pesetas 47'75.—Peones (jornales) 8 y 1/2, importe pesetas 11'31.—Piedra triturada (metros) 42 y 1/2, importe pesetas 44'40.

Por varios trabajos realizados en la plaza de la Constitución y calle del Principe para darles mayor latitud.—Oficiales (jornales) 1 y 1/2, importe pesetas 4'25.—Peones (jornales) 2, importe pesetas 3.

Por una reparación practicada en la casa Hospicio.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 18.—Peones (jornales) 8 y 1/2, importe pesetas 21'60.—Yeso (kilogramos) 810, importe pesetas 9.—Arena (cargas) 4, importe pesetas 8.—Tierra (carga) 1, importe 0'75.—Cemento 1319 (kilogramos) importe pesetas 33'50.—Azulejos 64, importe pesetas 10'39.—Losetas vidriadas 2, importe pesetas 0'34.—Canaletas 1, importe pesetas 0'10.—Un sitial de granito importe pesetas 4'68.

Semana del lunes 26 al domingo 31 de id.

Por una reparación practicada en la casa Hospicio.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 18.—Peones (jornales) 7 y 1/2, importe pesetas 18'75.—Piedras labradas importe pesetas 81.—Yeso (kilogramos) 810, importe pesetas 9.

Por la construcción de una fuente en la calle de Santa Teresa.—Oficiales (jornales) 4 y 1/2, importe pesetas 12'75.—Peones (jornales) 3 y 1/2, importe pesetas 4'37.—Piedras labradas una, importe pesetas 60.—Cemento (kilogramos) 336, importe pesetas 8.

Por la construcción de una acera en la calle de Santa Teresa.—Piedra labrada (metros) 16 importe pesetas 49.

Por la construcción de otra en la calle de la Gran-Via.—Piedra labrada, (metros) 7, importe pesetas 19'25.

Por otra acera que tambien se construye en la calle de Isabel 2.ª.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 15.—Peones (jornales) 5 y 1/2, importe pesetas 7'25.—Cemento (kilogramos) 44, importe pesetas 2.—Cal (kilogramos) 84, im-

porte pesetas 2.—Piedra labrada (metros) 59'20, importe pesetas 162'80.

Por la limpieza practicada en las alcantarillas de la calle Rectoría y de Isabel 2.^a.—Oficiales (jornales) 8, importe pesetas 20.—Peones (jornales) 3, importe pesetas 4.—Cemento (kilogramos) 84, importe pesetas 2.

Por recomponer el piso de varias calles.—Oficiales (jornales) 10 y $\frac{1}{2}$, importe pesetas 26'37.—Peones (jornales) 3, importe pesetas 4'25.—Expuestas 2, importe pesetas 1'10.

Por una reparación practicada en la cuadra del ex-Convento de Franciscanos.—Oficiales (jornales) 2 y $\frac{1}{2}$, importe pesetas 6'25.—Peones (jornales) 3, importe pesetas 3'50.—Cemento (kilogramos) 84, importe pesetas 2.—Yeso (kilogramos) 180, importe pesetas 2.—Biguetas de madera 2, importe pesetas 7.—Cal (kilogramos) 84, importe pesetas 2.

Por arreglar los árboles de la calle Gran-Vía.—Oficiales (jornales) $\frac{1}{2}$, importe pesetas 1'25.—Peones (jornales) $\frac{1}{2}$, importe pesetas 0'75.—Biguetas 3, importe pesetas 12'75.—Cuerda, importe pesetas 2'25.

Por reconstruir un trozo de muro en el camino de las Fontanellas.—Oficiales (jornales) $\frac{1}{2}$, importe pesetas 1'25.—Peones (jornales) 3, importe pesetas 3'62.—Cal (kilogramos) 84, importe pesetas 2.

Por la reparación del piso del camino de la Figuera.—Piedra triturada (metros) 15, importe pesetas 16'87.—Arreglar herramientas, importe pesetas 14'45.

(Nota.)—Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Cal, Guillermo Suau y Bernardo Galmés; Tejas, cemento, azulejos y un sitial de granito, Miguel Seguí; Pozales, Arnaldo Casellas; Piedra labrada, Jaime Arbona; Pedro Magraner; Onofre Reynés y José Nicolás; Arreglar herramientas, Juan Xumet; Guarniciones, Pedro Colomar; Tierra, Francisco Santos y Bernardo Galmés; Cuerda y expuestas, Antonio Bauzá y Juan Caldentey; Piedra triturada, Pedro Bodes, Antonio Marin y Miguel Gamundi; Una canal, José Forteza; Arena, Gabriel Isern y Bernardo Galmés; Yeso, Amador Coll y Bernardo Galmés; Biguetas, Miguel Colum.

Sóller 9 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Pedro J. Mora.

Núm. 2707

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso-administrativo.—Secretaría.—Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

El Ayuntamiento de Palma de Mallorca contra R. O. del Ministerio de Instrucción Pública de 23 de Julio de 1908, sobre declaración de monumento nacional de la Puerta de Santa Margarita de Palma de Mallorca.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 16 de Noviembre de 1908.—El Secretario Decano, Licenciado Francisco Cabello.

Núm. 2708

Don Miguel de la Vallina y Subirana, Juez de primera Instancia de la ciudad de Mahón y su partido.

Por el presente hace saber: Que en los autos juicio declarativo de mayor cuantía seguidos ante este Juzgado y actuación del que refrenda por D. Jaime Pons y Pons y otros, contra D. Bartolomé y D. Miguel Pons y Pons ausentes en ignorado paradero, ahora en trámite de ejecución de sentencia, se ha practicado la tasación de costas y dictado la providencia que son del tenor siguiente:

Tasación de las costas causadas en estos autos a cargo de los demandados don Bartolomé y D. Miguel Pons y Pons, que practica el infrascrito actuario en cumpli-

miento de lo acordado en el proveído que antecede, hasta la sentencia.

	Pesetas
Al Escribano D. Juan Allés por sus derechos.	88'33
Al procurador D. Gabriel Orfila por papel sellado suplido.	7'50
A los Alguaciles.	6'00
En la ejecución de sentencia:	
Al abogado D. Juan Orfila por sus honorarios según minuta.	50'00
Al procurador D. Gabriel Orfila por sus derechos y papel sellado suplido.	47'45
Al mismo por la tercera parte de los gastos ocasionados en la escritura de partición.	66'04
Al infrascrito actuario por sus derechos incluso los de esta tasación.	55'45
Suma total salvo E. ú O.	320'77

Mahón treinta y uno de Octubre de mil novecientos ocho.—Ldo. Juan Tremol.

«Providencia.—Mahón treinta y uno de Octubre de 1908.—De la anterior tasación de costas dese vista a cada una de las partes por término de tercero día, empezando por la obligada al pago de las mismas que lo son los demandados don Bartolomé y D. Miguel Pons y Pons, ausentes en ignorado paradero, a quien se hará saber este proveído por medio de edictos, que además de fijarse en los estrados del Juzgado y sitios públicos de costumbre de esta Ciudad, se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Lo mandó y firma S. S. doy fé.—Vallina.—Ante mí, Ldo. Juan Tremol.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados ausentes en ignorado paradero D. Bartolomé y D. Miguel Pons, y Pons, se expide el presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Mahón a dos de Noviembre de mil novecientos ocho.—Miguel de la Vallina.—Ante mí, Ldo. Juan Tremol.

Núm. 2709

CEDULA DE REQUIRIMIENTO

En los autos ejecutivos que se siguen ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral y Escribanía de D. Juan Bestard por el Procurador don Pedro Ferrer en nombre y representación de D.^a María Antonia Salvá y Saguñolas contra los herederos ó sucesores desconocidos de D. Pedro Servera y Ferrer sobre pago de cantidad; mediante providencia de esta fecha se ha acordado requerir a dichos herederos ó sucesores desconocidos de D. Pedro Servera y Ferrer para que dentro de seis días presenten en la Escribanía los títulos de propiedad de la finca que les fué embargada en dichos autos, consistente en casa, zaguan y alfos, sita en la calle de la Paz de esta Ciudad, señalada con el número diez y nueve.

Y a fin de que el requerimiento acordado a los herederos desconocidos de don Pedro Servera y Ferrer tenga efecto, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Palma a diez y nueve Noviembre de mil novecientos ocho.—El Escribano, Juan Bestard.

Núm. 2710

CEDULA DE CITACION

A D. Sebastián Cladera Femenia, vecino que fué de la villa de la Puebla y hoy en ignorado paradero, se hace saber: Que el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en los autos embargo preventivo primero y actualmente preliminar de ejecución sobre reclamación de mil ciento cuarenta y nueve pesetas veinte céntimos de capital, intereses y costas sigue don Miguel Gost Bennasar contra el expresado D. Sebastián Cladera Femenia, ha mandado en providencia de hoy se cite en forma por tercera y última vez por medio de la presente al expresado Cladera, para que comparezca ante este Juzgado el día treinta del actual a las diez al objeto de absolver cierta posición a instancia

de dicho Sr. Gost, con prevención de que si no lo efectúa en el indicado día será tenido por confeso en la legitimidad de su demanda y en el contenido de la referida posición, á los efectos de despachar la ejecución.

Inca veinte y uno Noviembre de mil novecientos ocho.—El actuario, Miguel Sampol.

Núm. 2711

D. Pedro A. Bauzá Bennasar, Juez municipal del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma, capital de las Baleares.

Mediante el presente Edicto, hago saber: que por el procurador D. Francisco Pizá á nombre y en virtud de poder de D.^a María Bauzá Barceló, casada, mayor de edad, vecina de la villa de Sóller ha sido interpuesta demanda en juicio verbal por ante este tribunal municipal contra Julián Enseñat de ignorado paradero ó sus herederos, sucesores ó causa-habientes, caso de haber aquel fallecido, para que se declare extinguido el gravámen y consiguiente cancelación en el Registro de la Propiedad, de cien libras, moneda del país, que le fueron prestadas á razón de seis por ciento anual, en garantía del cual hipotecó especialmente una pieza de tierra huerto, propiedad que fué de Margarita Barceló, mediante escritura privada otorgada en la villa de Sóller á catorce de Febrero de mil ochocientos sesenta y dos: y en providencia de esta fecha queda señalado para la celebración del juicio el día treinta del que cursa á las doce, previniendo al demandado comparezca provisto de su cédula personal y de las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento en otro caso de seguir el juicio en su rebeldía. Y para que sirva de notificación y citación á Julián Enseñat, de ignorado paradero, sus herederos, sucesores ó causa-habientes, caso de haber aquel fallecido, expido el presente en Palma á veinte y ocho de Octubre de mil novecientos ocho.—Pedro A. Bauzá.—Baltasar Marqués.

Núm. 2712

Mediante el presente Edicto hago saber: que por D. Francisco Pizá Barceló, mayor de edad, casado, procurador vecino de esta ciudad ha sido interpuesta demanda en juicio verbal contra D. Francisco Moyá y Salvá, mayor de edad, de ignorado paradero para que sea este condenado á pagar al expresado D. Francisco Pizá Barceló la cantidad de trescientas sesenta y seis pesetas que le facilitó en doce de Junio último, y en providencia de esta fecha queda señalado para la celebración del juicio el día treinta del que cursa á las doce, previniendo al demandado comparezca provisto de su cédula personal y de las pruebas de que intente valerse bajo apercibimiento en otro caso de seguir el juicio en su rebeldía. Y para que sirva de notificación y citación á Francisco Moyá y Salvá de ignorado paradero expido el presente en Palma á diez y siete de Noviembre de mil novecientos ocho.

Seguidamente fueron expedidos los correspondientes Edictos para la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en los sitios público de costumbre doy fé.—Pedro A. Bauzá.—Baltasar Marqués.

Núm. 2713

Mediante el presente Edicto hago saber: que por D. José Fuster Pomar, mayor de edad, médico cirujano, vecino de esta ciudad, ha sido interpuesta demanda en juicio verbal contra los herederos desconocidos del difunto D. Antonio Mestres, Director que fué del Instituto general y técnico de esta isla, para que sean condenados á pagar al expresado D. José Fuster Pomar la cantidad de doscientas ochenta y ocho pesetas, importe de los honorarios devengados por su asistencia facultativa durante la enfermedad del dicho difunto D. Antonio Mestres, y en providencia de esta fecha queda señalado para la celebración del juicio el día cinco del próximo mes de Diciembre á las doce, previniendo á los demandados comparez-

can provistos de sus cédulas personales y de las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento en otro caso de seguir el juicio en su rebeldía. Y para que sirva de notificación y citación á los expresados herederos desconocidos del difunto don Antonio Mestres expido el presente en Palma á veinte de Noviembre de mil novecientos ocho.—Pedro A. Bauzá.—Baltasar Marqués.

Núm. 2714

Juzgado Municipal de Búger

Instruyéndose en este Juzgado municipal expediente información posesoria para inscribir á nombre de Juan Martí Fiol, en el Registro de la propiedad de este partido una finca urbana sita en esta villa calle del Monte n.º 17.

Y resultando inscrita dicha finca á nombre del causante Bartolomé Martí Fiol, arregladamente á lo dispuesto en el artículo 409 de la Ley Hipotecaria, se cita, llama y emplaza á los herederos y sucesores del mismo Martí y á cuantos se crean con derecho á la expresado finca, para que dentro de ocho días, desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á oponerse á la solicitada inscripción, que de lo contrario se procederá á la definitiva aprobación.

Búger diez y nueve de Noviembre de mil novecientos ocho.—El Juez, Juan Femenia.—El Secretario, Antonio Gelabert.

Núm. 2715

Instruyéndose en este Juzgado municipal expediente información posesoria para inscribir á nombre de Antonia Capó Llompart, en el Registro de la propiedad de este partido, una finca urbana, sita en esta villa calle del Monte n.º 9.

Y resultando inscrita dicha finca á nombre del causante Lorenzo Capó Martorell, arregladamente á lo dispuesto en el artículo 409 de la Ley Hipotecaria se cita, llama y emplaza á los herederos y sucesores del mismo Capó y á cuantos se crean con derecho á la expresada finca, para que dentro de ocho días desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á oponerse á la solicitada inscripción, que de lo contrario se procederá á la definitiva aprobación.

Búger diez y nueve Noviembre de mil novecientos ocho.—El Juez, Juan Femenia.—El Secretario, Antonio Gelabert.

Núm. 2716

Don José Hernandez Meroño, Alférez de Navio Ayudante de la Comandancia de Marina de Ibiza y Juez instructor del expediente de averiguación de la ausencia de José Roig y Palerm padre del inscrito Jaime Roig é Yern que pretende exención del servicio de la Armada.

Hago saber: Que en dicho expediente he acordado la comparecencia del referido José Roig y Palerm, cuyas señas personales al ausentarse haré como unos diez y nueve años, eran estatura baja, grueso, ojos pardos, cabellos y cejas negros así como el bigote que usaba, frente, nariz y boca regular, color moreno y sin ninguna seña particular, de veinte y uno á veinte y dos años y de oficio zapatero, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido José Roig y Palerm á fin de que en el término de treinta días se presente en este Juzgado, encargando á las autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero de aquel individuo, me lo participen, con lo que se evitarán perjuicios á los que la exención del servicio del Jaime Roig é Yern perjudica.

Ibiza veinte y uno de Noviembre de mil novecientos ocho.—José Hernandez.—Por mandato del Sr. Juez.—Mariano Palerm, Secretario.